CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

PROCESO CONTRACTUAL

MNSDSICMCPS043-2022

MINIMA CUANTIA

OBJETO:

CONTRATAR EL SERVICIO DE LOGISTICA PARA LA REALIZACIÓN DEL PRIMER ENCUENTRO CULTURAL Y AUTÓCTONO DEL ADULTO MAYOR “FOGÓN DE LOS 60” DEL PROGRAMA ADULTO MAYOR ADSCRITO A LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL E INCLUSION DEL MUNICIPIO DE NEIVA.

Neiva - 2022

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

INTRODUCCIÓN

Las condiciones generales del proceso han sido elaboradas siguiendo los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, y demás normas que la modifican, complementano adicionen y con arreglo a los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en la Ley 489 de 1998, las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio que le sean aplicables; para tal efecto, se han realizado los estudios previos con base en los requerimientos de la **SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL E INCLUSIÓN**, los cuales se plasman en las condiciones del presente documento y el pliego electrónico.

Teniendo en cuenta el objeto y la cuantía del proceso, la presente convocatoria se desarrollará a través de la modalidad de MINIMA CUANTIA.

En cuanto sean compatibles con la finalidad y los principios de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, las normas que rigen los procedimientos y actuaciones en la función administrativa serán aplicables en las actuaciones contractuales y a falta de éstas, regirán las disposiciones del Código General del Proceso. Se solicita seguir en la elaboración de la propuesta la metodología señalada en este documento, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una selección objetiva, transparente y responsable y así evitar la declaratoria de desierta de esta selección, es deber de los oferentes y proveedores interesados colaborar en la construcción de los presentes pliegos de condiciones y en la aplicación de una sana crítica constructiva que colabore en cumplir con la satisfacción de la necesidad del presente proceso, lo anterior acorde a los pronunciamientos del Consejo de Estado, frente a la responsabilidad contractual como principio artículo 26 de la ley 80 de 1993.

Se recuerda a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo, en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la misma ley le otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen actividades de carácter público en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, razón por la cual están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

ANEXOS

Anexos al Pliego de Condiciones establecido en el SECOP II: Los formatos o anexos del presente documento son los siguientes (Se hace claridad que el proponente tomara los que en su caso apliquen):

Anexo 1	Acta de conformación de Consorcio (Si aplica)
Anexo 2	Modelo de carta de conformación de Unión Temporal (Si aplica)
Anexo 3	Personas Jurídicas. Certificación de cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002
Anexo 4	Personas naturales. Declaración juramentada de pagos de seguridad social y aportes parafiscales
Anexo 5	Compromiso anticorrupción
Anexo 6	Certificado de participación independiente del proponente.
Anexo 7	Inhabilidades e Incompatibilidades
Anexo 8	Experiencia Específica del proponente
Anexo 9	Equipo de trabajo (oferente adjudicatario). Experiencia del personal profesional (Si aplica)
Anexo 10	Carta de Compromiso individual del Equipo de trabajo (oferente adjudicatario) (Si aplica)
Anexo 11	Contratos en ejecución para cálculo de la capacidad residual del proponente (Si aplica)
Anexo 12	Certificación de contratos para acreditación de experiencia – Capacidad Residual (Si aplica)
Anexo 13	Certificación de la Capacidad Técnica (Si aplica)
Anexo 14	Declaración Juramentada de Multas y sanciones (Proponentes Extranjeros) (Si aplica)
Anexo 15	Formato para acreditar los requisitos habilitantes de los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia(Si aplica)
Anexo 16	Formato A.P.U (Para proponente adjudicatario) (Si aplica)
Anexo 17	Formato de certificado para acreditar factores de calidad objeto de ponderación. (Si aplica)
Anexo 18	Apoyo a la Industria Nacional (Si aplica)
Anexo 19	Minuta del Contrato (Si aplica)
Anexo 20	Puntaje por acreditación de vinculación de trabajadores con discapacidad (Si aplica)
Anexo 21	Aval de propuesta (Si aplica)
Anexo 22	promesa de contrato de proveeduría compras públicas locales
Anexo 23	Minuta aceptación de la oferta

No obstante, si el proponente considera que es conveniente para complementar su propuesta o anexar otra información adicional a la solicitada por el Municipio de Neiva en los Anexos o formatos establecidos, podrá anexarla haciendo referencia al formato que complementa.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

1. INVITACION

El Municipio de Neiva en uso de la facultad contenida en la ley 80 de 1993, artículo 11, numeral 1, literal b), a través de la Oficina de contratación, se permite invitar a todos los interesados a presentar propuesta correspondiente al proceso de Selección de Mínima Cuantía, bajo los parámetros que se describen a lo largo del presente documento y los que están establecidos en el pliego electrónico en la plataforma Secop II.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector y el Pliego de Condiciones definitivo electrónico, así como cualquiera de sus anexos estarán a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II.

1.2. LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estadopor favor escribir al e-mail de la Secretaría de Transparencia de la Presidencia: contacto@presidencia.gov.co.También puede reportar el hecho por medio del Portal de Contratación Pública SECOP II. En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente documento y el contrato que forma parte del mismo, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las Leyes consagran.

1.3. CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS, ASOCIACIONES CÍVICAS, COMUNITARIAS, DE PROFESIONALES, BENÉFICAS Y DE UTILIDAD COMÚN

De conformidad con la ley, podrán desarrollar su actividad durante el presente procesode selección objetiva, etapa precontractual, contractual y postcontractual, para lo cual podrán consultar este proceso por medio en la Plataforma SECOP II, a partir de la misma fecha en que se publique el presente documento.

Cualquier inquietud presentada por parte de las veedurías ciudadanas les será contestada por escrito por parte de la Entidad a la dirección o fax que aparezca en la comunicación respectiva, copia de la cual será publicada para conocimiento de todos los proponentes a través de la Plataforma SECOP II.

1.4. INVITACIÓN VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 se convoca públicamente a las veedurías ciudadanas que estén interesadas en realizar control social al presente proceso de contratación, con el fin de que formulen, de considerarlo procedente, las recomendaciones escritas que consideren necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que puedan intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

1.5. EXIMENTE DE RESPONSABILIDAD AL MUNICIPIO DE NEIVA.

Cuando el proponente no llenare los requisitos para participar o no reúna las condiciones exigidas para contratar, es entendido que no adquiere derecho alguno y el Municipio de Neiva no asume responsabilidad alguna.

El proponente debe elaborar su oferta por su cuenta y riesgo, de acuerdo con lo solicitado en el presente Pliego de Condiciones y sus modificaciones e incluir dentro de ésta toda la información exigida. La oferta junto con los ajustes que se puedan presentar por solicitud del Municipio de Neiva formará parte integral del contrato, en las partes aceptadas por éste.

El hecho de que los oferentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo las cuales serán ejecutados los trabajos, no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

El oferente deberá informarse de todas las regulaciones tributarias vigentes en Colombia; por lo tanto, al preparar la oferta deberá tener en cuenta todos los gastos legales, retención en la fuente, derecho e impuesta a que haya lugar por ley, que puedan afectar sus precios y hayan de causarse durante la ejecución del contrato.

1.6. CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA

Si dentro de la oferta electrónica el proponente incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada de acuerdo a las directrices de la guía para presentar ofertas en el SECOP II. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las propuestas, El Municipio de Neiva se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores, que designe para el efecto.

En todo caso, el Municipio de Neiva, sus funcionarios, empleados, contratistas,agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que por disposición legal tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el proponente. De no identificarse dicha información o no citarse las normas que amparan ese derecho, el Municipio de Neiva no tendrá la obligación de guardar reserva respecto de la misma.

1.7. CRONOLOGÍA DEL PROCESO

El Cronograma del proceso será fijado en el pliego electrónico en la plataforma Secop II, cualquier modificación a las fechas contenidas en la cronología se efectuará mediante Adendas y la plataforma se los comunicará de forma inmediata alos proponentes.

1.8. REGULACIÓN JURÍDICA

Al presente Proceso le son aplicables la Constitución Política, Ley 80 de 1993, la Ley1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto ley 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, y demás normas que la modifican, complementan o adicionen y con arreglo a los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en la Ley 489 de 1998, las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio que le sean aplicables; para tal efecto, se han realizado los estudios previos con base en los requerimientos de la Secretaría en la cual surge la necesidad que se pretende solventar, los cuales se plasman en el pliego electrónico y en las condiciones del presente documento.

Teniendo en cuenta el objeto y la cuantía del proceso, la presente convocatoria se desarrollará a través de la modalidad de Mínima Cuantía.
En cuanto sean compatibles con la finalidad y los principios de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, las normas que rigen los procedimientos y actuaciones en la función administrativa serán aplicables en las actuaciones contractuales y a falta deéstas, regirán las disposiciones del Código General del Proceso. Se solicita seguir en la elaboración de la propuesta la metodología señalada en este documento, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una selección objetiva, transparente y responsable y así evitar la declaratoria de desierta de esta selección.

Se recuerda a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo, en ellogro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la misma ley le otorga.
Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen actividades de carácter público en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, razón por la cual están sujetos ala responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

La modalidad de selección que se utilizará para la celebración del contrato son el resultado del estudio previo y es la señalada a continuación de conformidad con el Art. 2 Numerales 1,2 y 3 de la Ley 1150 de 2007y el artículo 2.2.1.2.1.1.1 ysubsiguientes del Decreto 1082 de 2015 así: (Señalar con una x la causal invocada)

MODALIDAD DE SELECCIÓN	CAUSAL INVOCADA SI - NO	FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LO SOPORTAN
MNIMA CUANTÍA	X	Ley 80 de 1993 – Ley 1150 de 2007 - Articulo 94 Ley 1474 de 2011 - Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Decreto 1082 de 2015 – Ley 1882 de 2018

1.9. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN

Con la presentación de la oferta electrónica, el proponente manifiesta que estudió el pliego de condiciones y todos los documentos del proceso de mínima cuantía, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, Todos los documentos del proceso de Mínima Cuantía, se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este pliego de condiciones electrónico, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, el Municipio de Neiva no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación, ausencia de conocimiento de las guías de manejo del SECOP II u otros hechos desfavorables en que incurra el pro ponente y que puedan incidir en la elaboración desu propuesta.
El hecho que el proponente no se informe, ilustre y documente debidamente sobrelos detalles del manejo de la plataforma secop II y las condiciones bajo las cuales serán ejecutados los trabajos objeto de la presente selección, no se considerarácomo excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.
En la propuesta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en este Pliego de Condiciones. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones respectivas contenidas en este documento.

1.10. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta y todos los documentos será presentados en idioma castellano y en mediante la plataforma Secop II por lo cual no se recibirán documentos en físico en ninguna dependencia del Municipio de Neiva.
En caso que la plataforma del SECOP II presente indisponibilidad, el proponentepodrá allegar sus observaciones y demás documentación requerida en el proceso al correo electrónico: asesor@alcaldianeiva.gov.co, adjuntando la debida certificación deindisponibilidad de la página. (Ver guía de indisponibilidad del SECOP II).

1.11. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales. Dentro de aquellos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.
El contratista pagará todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven de los contratos, y por lo tanto, su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

PORCENTAJE	DESCRIPCIÓN DEL IMPUESTO, TASA O CONTRIBUCIÓN APLICABLE
0.5%	Estampilla Pro Cultura
2.0%	Pro- Adulto Mayor
0.5%	Pro- USCO

1.12. CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia que se genere con ocasión del presente proceso entregará mediante el Secop II En caso que la plataforma del SECOP II presente indisponibilidad, el proponente podrá allegar sus observaciones y demás documentación requerida en el proceso al correo electrónico: asesor@alcaldianeiva.gov.co, adjuntando la debida certificación de indisponibilidad de la página. (Ver guía de indisponibilidad del SECOP II).

1.13. CONSIDERACIONES ESPECIALES PROPONENTES EXTRANJEROS

Los proponentes extranjeros deberán presentar sus documentos, de acuerdo con lo establecido en las leyes y normas del país de origen. No obstante estos documentos deberán venir suscritos por el representante legal de la firma oferente y por el contadorque los elaboró.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras, deben presentar sus estados financieros consularizados y visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañados de traducción oficial al castellano, expresados en pesoscolombianos a la tasa de cambio vigente a 31 de diciembre de 2019.

Las disposiciones de este pliego de condiciones en cuanto a la forma en que se deben allegar por parte de los proponentes extranjeros los documentos, se aplicará sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales.

Cuando el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga deun país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere el párrafo anterior sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del proponte de origen extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo la gravedad de juramento.

Todos los documentos otorgados o expedidos en el exterior, deberán presentarse traducidos al idioma castellano, legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 65 y 259 del Código deProcedimiento Civil, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 2201 del22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia ylas disposiciones que para ello señale la agencia de contratación pública Colombia Compra Eficiente.
Las sucursales de sociedad extranjera deben presentar para registro la información contable y financiera de su casa matriz. Los estados financieros de las sociedades extranjeras deben ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país en el que son emitidos.

2. PROCEDIMIENTO DE LA SELECCIÓN

En aplicación del principio de convocatoria pública establecido por la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015, las personas interesadas podrán consultar los documentos del presente proceso, en el portal de contratación SECOP II con el número delproceso establecido en la portal del presente documento.

2.1. PRESENTACION DE OBSERVACIONES

Dentro del término y horario establecido en el cronograma, los interesados pueden presentar las observaciones que consideren pertinentes al pliego de condiciones electrónico, indicando con precisión el capítulo y numeral motivo de observación, las cuales solo serán presentadas mediante dicha plataforma.

En caso que la plataforma del SECOP II presente indisponibilidad, el proponente podrá allegar sus observaciones y demás documentación requerida en el proceso al correo electrónico: asesor@alcaldianeiva.gov.co, adjuntando la debida certificación de indisponibilidad de la página. (Ver guía de indisponibilidad del SECOP II).

2.2. RESPUESTAS A OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS RECIBIDAS

El Municipio publicará las respuestas a las observaciones y sugerencias recibidasmediante la plataforma Secop II.

2.3. INSCRIPCIÓN DE POSIBLES OFERENTES

Para que los interesados en participar en el proceso de Mínima Cuantía es necesario que realicen inscripción previa como proveedor del Estado Colombiano en la plataforma Secop II.

2.4. REVISIÓN DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS

Cualquier interesado podrá realizar observación a los riesgos establecidos, las cuales deberán ser presentadas únicamente mediante el Secop II y exclusivamente en los plazos establecidos en el cronograma. (Ver Matriz de Riesgos).

En caso que la plataforma del SECOP II presente indisponibilidad, el proponente podrá allegar sus observaciones y demás documentación requerida en el proceso al correo electrónico: asesor@alcaldianeiva.gov.co, adjuntando la debida certificación de indisponibilidad de la página. (Ver guía de indisponibilidad del SECOP II).

2.5. MODIFICACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Cualquier modificación o adición a los documentos del proceso será comunicada antes del cierre de la convocatoria por el sistema de la plataforma Secop II, mediante adenda se podrá modificar el pliego electrónico. El término de ampliación del cierre y apertura de propuesta podrá ser modificado, siempre que sea necesario y se determinará en el mismo acto administrativo de ampliación.
Parágrafo. Las aclaraciones y respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes durante el proceso de selección tendrán únicamente valor interpretativo.

2.6. RECEPCIÓN DE PROPUESTAS, CIERRE DE LA CONVOCATORIA Y APERTURA DE PROPUESTAS

La Plataforma del SECOP II, hará el cierre automático de la recepción de ofertas, según el cronograma del proceso contractual, inhabilitando esta opción para los proponentes.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Seguido al acto de cierre, la plataforma SECOP II emite la constancia de manera automática de la presentación de las propuestas y la entidad realizará la apertura de los sobres electrónicos y publicará la lista de oferentes y de cada una de las propuestas. Este trámite se realizará de acuerdo con los manuales de la plataforma SECOP II, previa consulta de no existir indisponibilidad del sistema para los proponentes. En caso contrario la entidad aplicará la guía de indisponibilidad del sistema del SECOP II.

No se aceptarán las propuestas que llegaren de manera parcial, enviadas por correo,entregadas en dependencia o después de la hora fijada en los aspectos generalesdel presente pliego para el cierre del proceso selectivo.
En el caso tal que solo un proponente presente su propuesta, antes de la fecha yhora establecida para el cierre del proceso, la entidad verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes del mismo y presentará el informe del mismo.

Sólo se admite una propuesta por oferente.

2.7. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

Durante el proceso de evaluación de las propuestas, el mismo estará sujeto areserva y no se permitirá la injerencia de ninguna persona diferente de los que realizan la evaluación (Por lo cual las propuestas serán de conocimiento público una vez sea proferido y publicado el informe de habilitación). Una vez terminados los estudios y redactado el informe de evaluación, éste documento adquirirá el carácter de documento público y se pondrá a disposición de los oferentes y de las personasen general.
La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación, no podrá ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que el Municipio de Neiva publique y ponga a disposición de los primeros los informes de evaluación para que presenten las observaciones correspondientes.

2.8. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y PUBLICACIÓN DEL INFORME

El comité asesor y evaluador verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos Jurídica, Técnico y económicos en las fechas establecidas en elCronograma del presente proceso.

El Municipio de Neiva se reserva el derecho de solicitar la aclaración y/o ampliación de la información presentada por el proponente para la acreditación de las exigenciasestablecidas en el presente pliego de condiciones, en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección. Así mismo, el de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades respetivas de donde provenga la información.
Una vez efectuada la verificación de los requisitos habilitantes, se publicará en la plataforma Secop II, un informe de verificación, en el cual se señalarán los proponentes que no se consideran habilitados, a los cuales se les concederá el periodo de observaciones, para que presenten observaciones al informe de habilitación o subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes.

2.9. PERÍODO DE OBSERVACIONES Y SUBSANACIÓN DE PROPUESTAS

Una vez publicado el informe de habilitación, en el cual se señalarán los proponentes que no se consideran habilitados, se le concederá un plazo de un (1) día hábil para que presenten observaciones al informe de habilitación o subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

En caso que la plataforma del SECOP II presente indisponibilidad, el proponente podrá allegar sus observaciones y demás documentación requerida en el proceso al correo electrónico: asesor@alcaldianeiva.gov.co, adjuntando la debida certificaciónde indisponibilidad de la página. (Ver guía de indisponibilidad del SECOP II).

2.10. ANÁLISIS Y RESPUESTA A OBSERVACIONES HECHAS AL INFORME DE EVALUACIÓN

En caso de que los proponentes considerados como no habilitados en el informe de verificación, no subsanen los requisitos o documentos no aportados inicialmente o noefectúen en debida forma las aclaraciones requeridas en el término previsto, serán declarados inhabilitados de manera definitiva y en consecuencia, será rechazada su propuesta.

2.11. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES: (diligenciar anexo 22)

De conformidad con lo establecido por el artículo 5° del Decreto 1860 de 2021 y en consonancia con los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

Entiéndase por Mipymes:

DECRETO 1082 DE 2015:

"… Artículo 2.2.1.1.1.3.1. Definiciones (…) Mipyme: Micro, pequeña y mediana empresa medida de acuerdo con la ley vigente aplicable".

"…Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorías límitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias

limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipymes, los proponentes aportaran la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipymes o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipymes.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

Por lo anterior, este proceso se limitará a Mipymes siempre que se cumplan con los preceptos legales antes señalados. Los interesados, deberán remitir la solicitud para limitar la convocatoria a Mipymes colombiana, a través de la sección MENSAJES de la plataforma SECOP II del presente proceso de contratación, dentro del término del día (1) hábil para presentar observaciones y comentarios a la invitación publicada que se establece en el cronograma, con fundamento en la establecido en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, que fue modificado por el artículo 2° del decreto 1860 de 2021.

Con base en lo expuesto y en atención a que el presupuesto de este Proceso de Selección de Mínima cuantía, corresponde a **$18.809.291** la presente convocatoria **SI** es susceptible de limitar a Mipyme.

2.12. FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate se dará aplicación a las reglas establecidas en el Artículo 35 de la ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17, del Decreto 1860 del 2021. En su orden y de manera sucesiva y excluyente los siguientes criterios de desempate:

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

2.13. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La Oficina de Contratación, previos los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, basada en los aspectos jurídicos, técnicos y económicos, adjudicará el contrato o contratos derivados del proceso de Mínima Cuantía, al proponente a los proponentes cuya o cuyas propuestas se ajuste al Pliego de Condiciones y que haya presentado el menor valor. La Administración podrá prorrogar o suspender el término de adjudicación en los términos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

2.14. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se entenderá perfeccionado con la suscripción del mismo, para la legalización del contrato se requerirá que se efectúe el correspondiente registro presupuestal por parte de la entidad, cuando a ello haya lugar de acuerdo con la leyorgánica de presupuesto y sus disposiciones complementarias.
Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, elcontratista deberá:
Constituirá la(s) garantía(s) que ampara(n) los riesgos propios de la etapa contractuala favor de la MUNICIPIO DE NEIVA, la(s) cual(es) será(n) entregada(s) en la dependencia que adelantó el proceso de selección.
El contrato se entiende legalizado con el pago de los derechos de contratación, los cuales corresponden al 3% del valor del contrato antes de IVA, ello en razón alpago de 3 estampillas de carácter municipal.

2.15. DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El Municipio de Neiva, declarará desierto el proceso cuando nadie presente oferta, cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste al Pliego de Condiciones o, en general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva del Contratista, mediante acto motivado, en el que se señalarán expresa y detalladamente las razones que han conducido a tomar tal decisión.

2.16. RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causalesde inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, artículo 8 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, la Ley 1150 de 2007 y normas concordantes en general, así mismo, no debe estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
El proponente deberá diligenciar el Anexo No. 7 en el cual declarará e que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.
NOTA: Los interesados en participar en este proceso deberán tener en cuenta el contenido del Artículo 5o. de la Ley 828 de 2003 “Sanciones Administrativas”, encuyo tercer inciso se establece: “El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona natural o jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pagosegún la Ley 550 de 1999”.

2.17. MULTAS

En el evento en que el Contratista incurra en mora o incumplimiento parcial de lasobligaciones que adquiere por el contrato, El Municipio de Neiva, mediante resolución motivada, le aplicará las siguientes multas:

- Por no iniciar o no reanudar, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensióntemporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por mil (1%) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.

- Por no disponer del personal requerido para la ejecución del contrato, o por reemplazarlo sin previa autorización de la Supervisión, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo, lo cual no exonera alContratista del cumplimiento de esta obligación.
- Por no suministrar oportunamente el equipo necesario para el adecuado desarrollo de los trabajos, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo.
- Por no constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato, suma que será deducida de la primera acta de pago.
- Por cada día de retraso en la entrega parcial, el uno por mil (1%) del valor total del contrato dejado de ejecutar.
- Por cada día de retraso en la entrega, el uno por mil (1%) del valor total del contrato.
- Por no presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, El Municipio de Neiva elaborará la liquidación de oficio.
- Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, que afecte el contrato, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato.
- En caso de que el contratista incurra en una de las causales de multa, éste autoriza al Municipio de Neiva para descontar el valor de la misma de cualquier suma que le adeude, sin perjuicio de hacerle efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.
- Si posteriormente el contratista acredita la existencia de situaciones que lo exonerende responsabilidad, y éstas son aceptadas por El Municipio de Neiva, habrá lugar a que se le devuelvan los valores deducidos, ajustados en un porcentaje igual al índice de inflación fijado por el Gobierno Nacional para el año en que se proceda a la devolución.

En caso de que el contratista incurra en una de las causales de multa, éste autoriza al Municipio de Neiva para descontar el valor de la misma de cualquier suma que le adeude, sin perjuicio de hacerle efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

Si posteriormente el contratista acredita la existencia de situaciones que lo exonerende responsabilidad, y éstas son aceptadas por El Municipio de Neiva, habrá lugar a que se le devuelvan los valores deducidos, ajustados en un porcentaje igual al índice de inflación fijado por el Gobierno Nacional para el año en que se proceda a la devolución.

2.18. PROCEDIMIENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS

El Municipio de Neiva aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 de laLey 1474 de 2011.

De conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA autoriza al Municipio de Neiva para compensar el valor por concepto de multas de las cuentas mensuales pendientes de pago a su favor.Cuando no exista saldo a favor del CONTRATISTA, el valor por concepto de multas se podrá hacer efectivo a través de la garantía constituida o el Municipio de Neiva podrá acudir a la Jurisdicción Coactiva.

2.19. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, éstedeberá pagar a título de pena pecuniaria una suma de dinero equivalente al veintepor ciento (20%) del valor total del contrato, sin que el pago de la pena extinga la obligación principal o el pago de los perjuicios causados.
De conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA, autoriza al Municipio de Neiva para compensar el valor por concepto de la cláusula penal pecuniaria, de las sumas que resulten a su favor al momento de la liquidación del contrato.
Cuando no exista saldo a favor del CONTRATISTA, el valor por concepto de la cláusula penal pecuniaria se podrá hacer efectivo a través de la garantía constituidao el Municipio de Neiva podrá acudir a la Jurisdicción Coactiva.

2.20. POTESTADES EXCEPCIONALES DEL CONTRATO ESTATAL

El presente contrato le será incorporado las potestades excepcionales contempladasen los Artículos 14, 15, 16,17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

2.21. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las diferencias y conflictos que surjan en desarrollo del objeto contractual, se solucionarán a través de los mecanismos de conciliación y transacción previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993, la Ley 446 de 1998, Ley 640 de 2001 y el Decreto 1716 de 2009.

2.22. INDEMNIDAD

El CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su costa al Municipio de Neiva, de cualquier pleito, queja, demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones de este frente a reclamaciones de terceros en el desarrollo y ejecución del contrato. 2. El CONTRATISTA se obliga a evitar que sus empleados o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra el Municipio de Neiva, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas relacionadas con la ejecución del contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra el Municipio de Neiva, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes la fecha en que le sean notificadas o en que se radiquen aquellas, podrá comunicarle la situación por escrito al CONTRATISTA o llamarlo en garantía. En cualquiera de dichas situaciones, el CONTRATISTA se obliga a acudir en defensa de los intereses del Municipio de Neiva para lo cual contratará profesionales idóneos que asuman la representación y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena si la hubiere. Si el Municipio de Neiva estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al CONTRATISTA, caso en el cual acordarán la mejor estrategia de defensa o que si el Municipio de Neiva lo estima necesario, asuma directamente la misma. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA, a través de la Jurisdicción Coactiva, el Municipio de Neiva podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere esta cláusula, para lo cual este contrato junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, presta el mérito ejecutivo.

2.23. LIQUIDACIÓN

La liquidación del contrato que se suscriba se sujetará a los términos y oportunidadesestablecidas en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y en las disposiciones concordantes de la Ley 446 de 1998.
La liquidación se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en el pliego de condiciones, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previanotificación o convocatoria que le haga la Entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma se podrá efectuar en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes alvencimiento de los términos mencionados anteriormente, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el Código Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
El (los) contratista(s) tendrá(n) derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

2.24. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

Las propuestas serán rechazadas cuando se presente cualquiera de las siguientessituaciones:

1) Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
2) Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente luego de la fecha y hora exacta señalada para el cierre del proceso o la presente en sitio diferente al destinado en el SECOP II para la presentación electrónica de la propuesta.
3) La presentación de varias propuestas por parte del mismo proponente por sí o por interpuesta persona o la participación de una misma persona en más de una propuesta.
4) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
5) Cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal, sean socios o representante legal de otra persona jurídica oferente en este mismo proceso.
6) Cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal, se presenten como personas naturales en este mismo proceso.
7) Cuando una sociedad extranjera se presente y su filial o subsidiaria, también presente oferta invocando subordinación de su casa matriz.
8) Cuando no se presente la documentación establecida en la Invocación de Subordinación, o esta no sea subsanada hasta en el término de traslado del informe de evaluación.
9) Cuando el Representante Legal de la sociedad o de la unión temporal o consorcio, no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales y no se haya subsanado este requisito en el término de traslado del informe de evaluación
10) Cuando falte el documento de integración del Consorcio o Unión Temporal o sufirma, o cuando alguno de sus miembros, tratándose de personas jurídicas no se encuentre debidamente autorizado y no se haya subsanado este requisito en el término de traslado del informe de evaluación.
11) Cuando existan evidencias de que el proponente ha tratado de interferir o influenciar indebidamente en el análisis de las propuestas, o la decisión de adjudicación.
12) Cuando se evidencie que la información presentada por el proponente no se ajusta a la realidad, por contener datos tergiversados, alterados, contradictorios o tendientes a inducir a error a la Entidad.
13) Cuando no se aporte la garantía de seriedad de la oferta.
14) Cuando la oferta haya sido evaluada como no hábil en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones y no se haya subsanado este requisito en el término de traslado del informe de evaluación.
15) Cuando no se oferten todos los ítems que componen la oferta económica.
16) Cuando el Proponente en su propuesta económica exceda el presupuestooficial asignado o cuando la propuesta económica SECOP II, no se presente o se modifique o se presente incompleta o condicionada.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

17) Cuando el proponente condicione su propuesta.
18) Si el proponente no responde de manera satisfactoria el requerimiento efectuado por el Municipio de Neiva en el término de traslado del informe de evaluación y en consecuencia no cumpla con alguno de los aspectos, jurídicos, financieros y técnicas.
19) Cuando el proponente en su oferta económica no exprese valor alguno.
20) Toda otra causa contemplada en las normas legales vigentes.
21) Presentar la propuesta mediante un perfil o usurario del Secop II distinto al proponente, tanto en participantes singulares o plurales. Lo anterior dado que la adjudicación del proceso y posterior celebración del contrato se hará al usuario electrónico que presenta la oferta.
22) Cuando el objeto social del Proponente o de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que sean persona jurídica, no guarde relación con el objeto acontratar.
23) No aportar en el término de traslado del informe de evaluación, el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, según el caso, o sea presentado sinla suscripción de los integrantes, o no se designe el representante legal en el mismo, o que en el mismo se impongan limitaciones al representante legal y este las exceda.
24) Cuando el Proponente no cumpla con los requisitos mínimos exigidos para la propuesta.
25) Cuando no se presente la oferta según los lineamientos de las guías de Colombia Compra Eficiente.
26) Cuando los valores unitarios y/o la sumatoria de los mismos, supere los valores estimados por la Entidad.

NOTA: Las anteriores causales de rechazo en este documento y las estipuladas en el pliego electrónico del SECOP II, serán las únicas descritas para el rechazo de la oferta, y las contenidas en los documentos técnicos y anexos se tomarán como no escritas. Los demás deberes y obligaciones que contiene estas reglas de selección podrán subsanarse por parte de los Proponentes

2.25. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Quien resulte adjudicatario del presente proceso selectivo deberá suscribir el contrato dentro del término establecido en el cronograma.

Si el adjudicatario, sin justa causa, se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado, quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años, de conformidad con lo previsto en el literal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio del respeto y garantía del derecho de defensa y contradicción. Art. 29de la Constitución Política de Colombia del año1991.

En este evento, el Municipio de Neiva, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al Proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmentefavorable para la Entidad.

2.26. CONSECUENCIAS DE LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

a) Efectividad de la garantía de Seriedad, Salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados, si el adjudicatario no cumpliere las condiciones y obligaciones establecidas en el presente proceso de Selección y en especial la de suscribir oportunamente el contrato, constituir la garantía única, efectuar la legalización del mismo dentro del término señalado o mantener lo ofrecido en su propuesta, la garantía de seriedad se hará efectiva a favor del Municipio de Neiva a título de indemnización anticipada de perjuicios, pudiendo recurrir a las demás acciones civiles o penales que puedan ser instauradas. Se aplicará lo previsto en el artículo 8º, literal e,

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

de la Ley 80 de1993.

Sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de daños y perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía constituida.

b) Suscripción de contrato con el proponente calificado en segundo lugar En este evento, la Entidadmediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince
(15) días siguientes al vencimiento del término para suscribir el mismo o cumplir dichos requisitos, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta también sea igualmente favorable para la Entidad, conforme con elnumeral 12 artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

3. CARACTERÍSTICAS DEL PROCESO

3.1. CLASIFICADOR CODIGOS (UNSPSC)

De acuerdo con los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) proporcionados por Colombia compra eficiente, el objeto a contratar se puede ubicar en:

Codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14080
90101800 SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO

3.2. VALOR

Para el presente proceso, se realizó el siguiente estudio de mercado indicando precios en el comercio con el fin de determinar el valor estimado del contrato a suscribir, para lo cual se invitaron a cotizar diferentes empresas como Hostería Matamundo, La Planta, Vikingos, además se tuvieron en cuenta las actividades y responsabilidades que el contratista debe cumplir para llevar a cabo la totalidad del objeto del contrato.

Primer Encuentro Cultural y Autóctono Del Adulto Mayor								
item	descripcion	unidad de medida	can	Hosteria Matamundo	Vikingos	La Planta	SIPSA	Menor valor
delantal antifluido bordado tipo chef	poliéster 100% talla única, delantal con bolsillos, ajuste con tiras de amarre, color negro, con dos logos bordado de la alcaldía Neiva vida y paz y primer encuentro cultural y autóctono de adulto mayor (bordado en el centro de 10 cm y diametro 40")	unidad	5	$ 29.900	$ 38.900	$ 39.000		$ 29.900
gorro tipo pirata	gorro chef tipo pirata para cocinero con tiras de ajuste para atar por detrás, diseño moderno y traspirable, en tela antifluido. 75% algodón 25% poliéster (con un logo bordado en el centro del gorro de la alcaldia neiva)	unidad	5	$ 23.000	$ 28.000	$ 28.500		$ 23.000
rollo alumino	rollo de papel de aluminio 10 metros de alta resistencia apto para industria alimentaria, idóneo para el contacto con alimentos	unidad	1	$ 5.200	$ 8.000	$ 10.000		$ 5.200
servilletas plus	medidas 146 x 72,5 x 80 cm- producto biodegradable paquete por 500 unidades	paquete	2	$ 7.800	$ 7.800	$ 7.800		$ 7.800
alquiler de vasos clasico vidrio	altura: 122 mm diámetro de la boca: 85 mm material: vidrio	unidad	12	$ 650	$ 650	$ 650		$ 650

alquiler de mini plato aperitivo y cucharas	plástico transparente, miden 4.3 in de largo, 2.2 in de ancho y 0.5 in de alto. múltiples usos: ideal para usar para aperitivos como pequeños cubos de pescado, frutas y verduras en cubos, mini brochetos. también es ideal para postres como miniaturas.	unidad	100	$ 2.500	$ 2.500	$ 4.000		$ 2.500
alquiler de platos pando	material: melamina, diámetro: 24 cm forma: cuadrada	unidad	12	$ 1.200	$ 1.200	$ 1.200		$ 1.200
alquiler de tenedor en acero	acero inoxidable	unidad	12	$ 600	$ 600	$ 600		$ 600
alquiler de cuchara en acero	acero inoxidable	unidad	12	$ 600	$ 600	$ 600		$ 600
refrigerios	jugo en caja 200 ml x 12	paca	26	$ 20.000	$ 20.000	$ 20.000		$ 20.000
	hojaldra de pollo de 250 gr	unidad	210	$ 3.000	$ 3.000	$ 3.000		$ 3.000
hidratación	agua pet 300ml x 24 unid	paca	17	$ 25.000	$ 25.000	$ 25.000		$ 25.000
almuerzo	pollo en salsa de champiñones de 200 gr , porción de arroz blanco con tajadas de maduro , ensalada de repollo manzana y piña y jugo de cholupa de 12 onz- cervido en losa de porcelana y vidrio,.	unidad	370	$ 20.000	$ 26.000	$ 27.000		$ 20.000
camisas traje tradicionales	cuello bandeja para dama en tallas ,M, L, XL	unidad	30	$ 45.500	$ 45.500	$ 45.500		$ 45.500
camisas traje tradicionales	camisa tradicional para hombre en tallas S, M y L, XL	unidad	20	$ 45.500	$ 45.500	$ 45.500		$ 45.500
banner publicitario primer encuentro	medidas largo 2 mt, y ancho 1.50 mt impreso full color logo alcaldía Neiva y del primer encuentro cultural y autóctono del adulto mayor incluye diseño	unidad	1	$ 185.000	$ 185.000	$ 185.000		$ 185.000
acarreo	traslado de sillas y mesas ida y vuelta al centro vida, barrio manzanares.	unidad	4	$ 390.000	$ 390.000	$ 390.000		$ 390.000
Incentivos-Horno Microondas	Acabado en color blanco-Capacidad de 19,8 litros-Panel digital -Bandeja en vidrio templado-10 Niveles de potencia-Potencia de 700W.	unidad	1	$ 320.000	$ 339.900	$ 330.900		$ 320.000
Incentivos-cafetera eléctrica	Color negro- voltaje 110v-120v-cuenta con filtro-semiautomática- capacidad de agua 2.8L-capacidad de tazas 12	unidad	1	$ 125.000	$ 139.900	$ 128.000		$ 125.000
Incentivos-licuadora premium - premiación	potente motor de 500 vatios. jarra de vidrio refractario con capacidad para 5 tazas (1,25 litros) control giratorio de 2 velocidades. clásico diseño cromado. exclusivo sistema de acople totalmente metálico all-metal drive® para máxima durabilidad. pulveriza hielo con la cuchilla trituradora de hielo.	unidad	1	$ 390.000	$ 390.000	$ 395.000		$ 390.000
diplomas participación de la actividad	diploma papel blanco ártico Kimberly 180gr impresiona a full color x una caja incluye diseño tamaño carta	unidad	73	$ 7.200	$ 7.200	$ 7.200		$ 7.200
Corona	compuesto por pequeños diseños, elaborada en material de acero inoxidable, color plateado,adornadas por pedreria semipreciosa, cristales de murano y piedras de swarovski (de vidrio hecho con óxido de silicio, mineral compuesto de cuarzo y plomo)	unidad	1	$ 400.000	$ 400.000	$ 400.000		$ 400.000
escarapelas	cartulina full color 10x14 - impreso una sola cara incluye estuche y el cordón	unidad	70	$ 7.800	$ 7.800	$ 7.800		$ 7.800
Sancocho Trifásico								
ingredientes muestra gastronómica	Pesuña de res	libra	1	$ 5.000	$ 6.000	$ 6.000		$ 5.000
ingredientes muestra gastronómica	Pesuña de marrano	libra	1	$ 6.000	$ 6.000	$ 6.000		$ 6.000
ingredientes muestra gastronómica	Cola de res	libra	2	$ 8.000	$ 8.000	$ 8.000		$ 8.000

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

ingredientes muestra gastronómica	Gallina Criolla	Unidad	1	$ 25.000	$ 26.000	$ 26.000		$ 25.000
ingredientes muestra gastronómica	Plátano	libra	5	$ 2.600	$ 2.600	$ 2.600	$ 1.000	$ 1.000
ingredientes muestra gastronómica	yuca	libra	4	$ 3.250	$ 3.250	$ 3.250	$ 1.680	$ 1.680
ingredientes muestra gastronómica	arracacha	libra	2	$ 2.000	$ 2.000	$ 2.000		$ 2.000
ingredientes muestra gastronómica	ahuyama	libra	2	$ 4.000	$ 4.000	$ 4.000		$ 4.000
ingredientes muestra gastronómica	Mazorca	Bandeja	3	$ 3.500	$ 3.500	$ 3.500		$ 3.500
ingredientes muestra gastronómica	Cilantro cimarrón	Media libra	1	$ 7.000	$ 7.000	$ 7.000	$ 8.334	$ 7.000
ingredientes muestra gastronómica	Cilantro costilla	Media libra	1	$ 7.800	$ 7.800	$ 7.800	$ 8.334	$ 7.800
ingredientes muestra gastronómica	Banano biche	libra	2	$ 500	$ 500	$ 500	$ 900	$ 500
ingredientes muestra gastronómica	Cebolla larga	libra	2	$ 3.900	$ 3.900	$ 3.900	$ 1.417	$ 1.417
ingredientes muestra gastronómica	ajo	libra	1	$ 11.700	$ 11.700	$ 11.700	$ 5.400	$ 5.400
ingredientes muestra gastronómica	Tomate	libra	2	$ 5.200	$ 5.200	$ 5.200	$ 1.522	$ 1.522
Dulce Melado								
ingredientes muestra gastronómica	Piña	libra	3	$ 1.500	$ 1.500	$ 1.600	$ 1.000	$ 1.000
ingredientes muestra gastronómica	coco	Unidad	1	$ 5.000	$ 5.000	$ 5.000		$ 5.000
envuelto de Arroz								
ingredientes muestra gastronómica	hojas de plátano	rollos	4	$ 3.900	$ 3.900	$ 3.900		$ 3.900
ingredientes muestra gastronómica	Arroz	libras	3	$ 4.000	$ 4.000	$ 4.000	$ 1.640	$ 1.640
ingredientes muestra gastronomica	Arveja seca	libra	1	$ 2.000	$ 2.000	$ 2.000		$ 2.000
ingredientes muestra gastronomica	Aceite	500ml	1	$ 10.000	$ 12.000	$ 12.000		$ 10.000
ingredientes muestra gastronomica	Pollo	libra	4	$ 9.100	$ 9.100	$ 9.100		$ 9.100
ingredientes muestra gastronómica	Carne de cerdo	libra	4	$ 13.000	$ 13.000	$ 13.000	$ 8.000	$ 8.000
ingredientes muestra gastronómica	huevos	unidad	12	$ 650	$ 650	$ 650	$ 500	$ 500
ingredientes muestra gastronómica	Trisalsina	papeleta 30 g	1	$ 1.300	$ 1.300	$ 1.300		$ 1.300
ingredientes muestra gastronómica	Tomate	libra	2	$ 5.200	$ 5.200	$ 5.200	$ 1.522	$ 1.522
ingredientes muestra gastronómica	Cebolla larga	libra	2	$ 3.900	$ 3.900	$ 3.900	$ 1.417	$ 1.417
ingredientes muestra gastronómica	Cebolla cabezona	libra	2	$ 1.000	$ 1.000	$ 1.000	$ 650	$ 650
ingredientes muestra gastronómica	Cabeza de ajo	libra	1	$ 11.700	$ 11.700	$ 11.700	$ 5.400	$ 5.400
ingredientes muestra gastronómica	Zanahoria	libra	2	$ 3.250	$ 3.250	$ 3.250	$ 1.760	$ 1.760
ingredientes muestra	papa	libra	3	$ 4.550	$ 4.550	$ 4.550	$ 1.480	$ 1.480

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

gastronómica								
ingredientes muestra gastronómica	sal	libra	2	$ 4.000	$ 4.000	$ 4.000	$ 880	$ 880
ingredientes muestra gastronómica	plátanos	libra	8	$ 2.600	$ 2.600	$ 2.600	$ 1.000	$ 1.000
ingredientes muestra gastronómica	leña	Tercio de leña	5	$ 15.000	$ 15.500	$ 15.500		$ 15.000
Aloha								
ingredientes muestra gastronomica	azúcar	libra	6	$ 2.600	$ 2.600	$ 2.600	$ 2.050	$ 2.050
ingredientes muestra gastronomica	Emoscada en pepa	Papeleta de 20 g	3	$ 4.000	$ 4.000	$ 4.000		$ 4.000
ingredientes muestra gastronómica	clavos	papeleta	3	$ 2.000	$ 2.000	$ 2.000		$ 2.000
ingredientes muestra gastronómica	Limón	libra	2	$ 4.000	$ 4.000	$ 4.000	$ 1.000	$ 1.000
ingredientes muestra gastronómica	canela	papeleta	4	$ 3.900	$ 3.900	$ 3.900		$ 3.900
ingredientes muestra gastronómica	Panela	libra	3	$ 4.550	$ 4.550	$ 4.550	$ 1.950	$ 1.950
Asado Huilense								
ingredientes muestra gastronómica	naranja agria	libra	3	$ 3.250	$ 3.250	$ 3.250		$ 3.250
ingredientes muestra gastronómica	Cerveza 330 ml	unidad	3	$ 4.000	$ 4.000	$ 4.000		$ 4.000
ingredientes muestra gastronómica	Tomillo,laurel y oregano	Media libra	1	$ 5.000	$ 5.000	$ 5.000		$ 5.000
ingredientes muestra gastronómica	Ajo	libra	1	$ 11.700	$ 11.700	$ 11.700	$ 5.400	$ 5.400
ingredientes muestra gastronómica	Cilantro tajado	libra	1	$ 8.500	$ 8.500	$ 8.500	$ 8.334	$ 8.334
ingredientes muestra gastronómica	Cebolla larga	libra	2	$ 3.900	$ 3.900	$ 3.900	$ 1.417	$ 1.417
ingredientes muestra gastronómica	Cebolla cabezona	libra	2	$ 2.500	$ 2.500	$ 2.500	$ 650	$ 650
ingredientes muestra gastronómica	Plátano maduro	libra	5	$ 2.600	$ 2.600	$ 2.600	$ 1.000	$ 1.000
ingredientes muestra gastronómica	Batata	libra	5	$ 3.300	$ 3.300	$ 3.300		$ 3.300
ingredientes muestra gastronómica	Salsa negra	Frasco de 165 ml	1	$ 5.000	$ 5.000	$ 5.000		$ 5.000
ingredientes muestra gastronómica	Pimienta	Papeleta 30gr	2	$ 2.000	$ 2.000	$ 2.000		$ 2.000
ingredientes muestra gastronómica	Arepa oreja de perro	paquetes	10	$ 2.000	$ 2.000	$ 2.000		$ 2.000
envuelto Insulso								
ingredientes muestra gastronómica	Maíz Trillado	libra	1	$ 4.000	$ 4.000	$ 4.000	$ 1.250	$ 1.250
ingredientes muestra gastronómica	Canela	papeleta	1	$ 3.900	$ 3.900	$ 3.900		$ 3.900
ingredientes muestra gastronómica	panela	libra	1	$ 4.550	$ 4.550	$ 4.550	$ 1.950	$ 1.950
ingredientes muestra gastronómica	Azúcar	libra	1	$ 2.600	$ 2.600	$ 2.600	$ 2.050	$ 2.050
ingredientes muestra gastronómica	Hoja de plátano	rollos	1	$ 3.900	$ 3.900	$ 3.900		$ 3.900

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Bizcochuelo								
ingredientes muestra gastronómica	Harina de achira	libra	1	$ 13.000	$ 13.000	$ 13.000		$ 13.000
ingredientes muestra gastronómica	canela	papeleta	1	$ 3.900	$ 3.900	$ 3.900		$ 3.900
ingredientes muestra gastronómica	Panela	libra	1	$ 4.550	$ 4.550	$ 4.550	$ 1.950	$ 1.950
ingredientes muestra gastronómica	azúcar	libra	1	$ 2.600	$ 2.600	$ 2.600	$ 2.050	$ 2.050
ingredientes muestra gastronómica	Esencia de anís	Frasco 250ml	1	$ 5.000	$ 5.000	$ 5.000		$ 5.000
Pastel Tradicional								
ingredientes muestra gastronómica	Arroz	libra	2	$ 4.000	$ 4.000	$ 4.000	$ 1.640	$ 1.640
ingredientes muestra gastronómica	Arveja verde	libra	2	$ 9.000	$ 9.000	$ 9.000	$ 3.200	$ 3.200
ingredientes muestra gastronómica	Papa negra	libra	1	$ 2.000	$ 2.000	$ 2.000	$ 1.480	$ 1.480
ingredientes muestra gastronómica	Carne de res	libra	2	$ 18.200	$ 18.200	$ 18.200	$ 11.500	$ 11.500
ingredientes muestra gastronómica	Carne de cerdo	libra	2	$ 13.000	$ 13.000	$ 13.000	$ 8.000	$ 8.000
ingredientes muestra gastronómica	Pellejo de marrano	libra	2	$ 5.000	$ 5.000	$ 5.000		$ 5.000
ingredientes muestra gastronómica	Cebolla cabezona	libra	1	$ 3.900	$ 3.900	$ 3.900	$ 650	$ 650
ingredientes muestra gastronómica	Papeleta de comino x 30 gr	unidad	1	$ 1.950	$ 1.950	$ 1.950		$ 1.950
ingredientes muestra gastronómica	Ajo	libra	1	$ 11.700	$ 11.700	$ 11.700	$ 5.400	$ 5.400
Bebida caliente								
ingredientes muestra gastronómica	Café 250gr	unidad	1	$ 5.000	$ 5.000	$ 5.000	$ 6.125	$ 5.000
Alguiler de sitio	Sitio con espacios al aire libre- para interacción y esparcimiento, con una capacidad mínima de 500 personas - debe de contar para el desarrollo actividades culinarias "cocina"- para la puesta de staff, exhibición y expresiones culturales- salón de reunión- parqueadero y estacionamiento.	unidad	1	$ 1.500.000	$ 2.000.000	$ 2.300.000		$ 1.500.000
Transporte	Trasporte público tipo taxi, incluye, conductor y combustible, características del vehículo año 2012 en adelante, color amarrillo, puertas 5, tipo de combustible gasolina-transmisión: Mecánica-Motor 1000- Kilometro:579117 km-Puntos de recogida en los siguientes puntos: Centro vida manzanares y centro vida rural Cr 28#19a04, - parque metropolitano av. Buganviles- centro vida Eduardo santos, parque biblioteca Alberto Galindo calle 88#7-40-centro vida palcomún calle 3.que cumpla con la normatividad vigente Ley 769 del 2002 (código nacional de tránsito terrestre y de más normas concordantes.	unidad	140	$ 6.000	$ 6.400	$ 6.300		$ 6.000

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Para efectuar el anterior estudio de mercado y con el fin de dar cumplimiento a la ley 2046 de 2020 y de acuerdo a las directrices realizadas por la Gobernación del Huila para el apoyo a los productores locales, se consulto el SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PRECIOS Y ABASTECIMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO (SIPSA) herramienta realizada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) con el fin de realizar un seguimiento a los precios de los productos agropecuario en las principales centrales de abastos del país.

Se consulto la semana del 28 de mayo al 3 de junio y se tomaron en cuenta los precios para los productos que aparecían en el boletín semanal numero 506 emitido por el DANE. A continuación, se relaciona el pantallazo de la consulta realizada.



Una vez consulado los precios de mercado tanto de las cotizaciones hechas por empresas del sector como de SIPSA y teniendo en cuenta las recomendaciones de Colombia compra eficiente en la que nos indica que se le debe dar mayor valor a los dineros públicos, se escoge como factor de selección el menor valor hallado en el mercado, lo anterior debido a que las diferencia entre los precios consultados no presentan gran diferencia y se procede a estimar el presupuesto oficial de la siguiente manera.

PRESUPUESTO OFICIAL

N°	ítem	Descripción	unidad de medida	cantidad	Menor valor	Valor Total
1	delantal antifluido bordado tipo chef	poliéster 100% talla única, delantal con bolsillos, ajuste con tiras de amarre, color negro, con dos logos bordado de la alcaldía Neiva vida y paz y primer encuentro cultural y autóctono de adulto mayor (bordado en el centro de 10 cm y diámetro 40")	unidad	5	$ 29.900	$ 149.500
2	gorro tipo pirata	gorro chef tipo pirata para cocinero con tiras de ajuste para atar por detrás, diseño moderno y traspirable, en tela antifluido. 75% algodón 25% poliéster (con un logo bordado en el centro del gorro de la alcaldía Neiva)	unidad	5	$ 23.000	$ 115.000

3	rollo aluminio	rollo de papel de aluminio 10 metros de alta resistencia apto para industria alimentaria, idóneo para el contacto con alimentos	unidad	1	$ 5.200	$ 5.200
4	servilletas plus	medidas 146 x 72,5 x 80 cm- producto biodegradable paquete por 500 unidades	paquete	2	$ 7.800	$ 15.600
5	alquiler de vasos clasico vidrio	altura: 122 mm diámetro de la boca: 85 mm material: vidrio	unidad	12	$ 650	$ 7.800
6	alquiler de mini plato aperitivo y cucharas	plástico transparente, miden 4.3 in de largo, 2.2 in de ancho y 0.5 in de alto. múltiples usos: ideal para usar para aperitivos como pequeños cubos de pescado, frutas y verduras en cubos, mini brochetas. también es ideal para postres como miniaturas.	unidad	100	$ 2.500	$ 250.000
7	alquiler de platos pando	material: melamina, diámetro: 24 cm forma: cuadrada	unidad	12	$ 1.200	$ 14.400
8	alquiler de tenedor en acero	acero inoxidable	unidad	12	$ 600	$ 7.200
9	alquiler de cuchara en acero	acero inoxidable	unidad	12	$ 600	$ 7.200
10	refrigerios	jugo en caja 200 ml x 12	paca	26	$ 20.000	$ 520.000
11		hojaldra de pollo de 250 gr	unidad	210	$ 3.000	$ 630.000
12	hidratación	agua pet 300ml x 24 unid	paca	17	$ 25.000	$ 425.000
13	almuerzo	pollo en salsa de champiñones de 200 gr , porción de arroz blanco con tajadas de maduro , ensalada de repollo manzana y piña y jugo de cholupa de 12 onz-cervido en losa de porcelana y vidrio,.	unidad	370	$ 20.000	$ 7.400.000
14	camisas traje tradicionales	cuello bandeja para dama en tallas, M, L, XL	unidad	30	$ 45.500	$ 1.365.000
15	camisas traje tradicionales	camisa tradicional para hombre en tallas S, M y L, XL	unidad	20	$ 45.500	$ 910.000
16	banner publicitario primer encuentro	medidas largo 2 mt, y ancho 1.50 mt impreso full color logo alcaldía Neiva y del primer encuentro cultural y autóctono del adulto mayor incluye diseño	unidad	1	$ 185.000	$ 185.000
17	acarreo	traslado de sillas y mesas ida y vuelta al centro vida, barrio manzanares.	unidad	4	$ 390.000	$ 1.560.000
18	Incentivos-Horno Microondas	Acabado en color blanco-Capacidad de 19,8 litros-Panel digital -Bandeja en vidrio templado-10 Niveles de potencia-Potencia de 700W.	unidad	1	$ 320.000	$ 320.000
19	Incentivos-cafetera eléctrica	Color negro- voltaje 110v-120v-cuenta con filtro-semiautomática- capacidad de agua 2.8L- capacidad de tazas 12	unidad	1	$ 125.000	$ 125.000
20	Incentivos-licuadora premium - premiación	potente motor de 500 vatios. jarra de vidrio refractario con capacidad para 5 tazas (1,25 litros) control giratorio de 2 velocidades. clásico diseño cromado. exclusivo sistema de acople totalmente metálico all-metal drive® para máxima durabilidad. pulveriza hielo con la cuchilla trituradora de hielo.	unidad	1	$ 390.000	$ 390.000

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

21	diplomas participación de la actividad	diploma papel blanco ártico Kimberly 180gr impresiona a full color x una caja incluye diseño tamaño carta	unidad	73	$ 7.200	$ 525.600
22	Corona	compuesto por pequeños diseños, elaborada en material de acero inoxidable, color plateado, adornadas por pedrería semipreciosa, cristales de murano y piedras de swarovski (de vidrio hecho con óxido de silicio, mineral compuesto de cuarzo y plomo)	unidad	1	$ 400.000	$ 400.000
23	escarapelas	cartulina full color 10x14 - impreso una sola cara incluye estuche y el cordón	unidad	70	$ 7.800	$ 546.000
		Sancocho Trifásico				
24	ingredientes muestra gastronómica	Pesuña de res	libra	1	$ 5.000	$ 5.000
25	ingredientes muestra gastronómica	Pesuña de marrano	libra	1	$ 6.000	$ 6.000
26	ingredientes muestra gastronómica	Cola de res	libra	2	$ 8.000	$ 16.000
27	ingredientes muestra gastronómica	Gallina Criolla	Unidad	1	$ 25.000	$ 25.000
28	ingredientes muestra gastronómica	Plátano	libra	5	$ 1.000	$ 5.000
29	ingredientes muestra gastronómica	yuca	libra	4	$ 1.680	$ 6.720
30	ingredientes muestra gastronómica	arracacha	libra	2	$ 2.000	$ 4.000
31	ingredientes muestra gastronómica	ahuyama	libra	2	$ 4.000	$ 8.000
32	ingredientes muestra gastronómica	Mazorca	Bandeja	3	$ 3.500	$ 10.500
33	ingredientes muestra gastronómica	Cilantro cimarrón	Media libra	1	$ 7.000	$ 7.000
34	ingredientes muestra gastronómica	Cilantro costilla	Media libra	1	$ 7.800	$ 7.800
35	ingredientes muestra gastronómica	Banano biche	libra	2	$ 500	$ 1.000
36	ingredientes muestra gastronómica	Cebolla larga	libra	2	$ 1.417	$ 2.833
37	ingredientes muestra gastronómica	ajo	libra	1	$ 5.400	$ 5.400

38	ingredientes muestra gastronómica	Tomate	libra	2	$ 1.522	$ 3.043
Dulce Melado						
39	ingredientes muestra gastronómica	Piña	libra	3	$ 1.000	$ 3.000
40	ingredientes muestra gastronómica	coco	Unidad	1	$ 5.000	$ 5.000
envuelto de Arroz						
41	ingredientes muestra gastronómica	hojas de plátano	rollos	4	$ 3.900	$ 15.600
42	ingredientes muestra gastronómica	Arroz	libras	3	$ 1.640	$ 4.920
43	ingredientes muestra gastronómica	Arveja seca	libra	1	$ 2.000	$ 2.000
44	ingredientes muestra gastronómica	Aceite	500ml	1	$ 10.000	$ 10.000
45	ingredientes muestra gastronómica	Pollo	libra	4	$ 9.100	$ 36.400
46	ingredientes muestra gastronómica	Carne de cerdo	libra	4	$ 8.000	$ 32.000
47	ingredientes muestra gastronómica	huevos	unidad	12	$ 500	$ 6.000
48	ingredientes muestra gastronómica	Trisalsina	papeleta 30 g	1	$ 1.300	$ 1.300
49	ingredientes muestra gastronómica	Tomate	libra	2	$ 1.522	$ 3.044
50	ingredientes muestra gastronómica	Cebolla larga	libra	2	$ 1.417	$ 2.833
51	ingredientes muestra gastronómica	Cebolla cabezona	libra	2	$ 650	$ 1.300
52	ingredientes muestra gastronómica	Cabeza de ajo	libra	1	$ 5.400	$ 5.400
53	ingredientes muestra gastronómica	Zanahoria	libra	2	$ 1.760	$ 3.520
54	ingredientes muestra gastronómica	papa	libra	3	$ 1.480	$ 4.440

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

55	ingredientes muestra gastronómica	sal	libra	2	$ 880	$ 1.760
56	ingredientes muestra gastronómica	plátanos	libra	8	$ 1.000	$ 8.000
57	ingredientes muestra gastronómica	leña	Tercio de leña	5	$ 15.000	$ 75.000
		Aloha				
58	ingredientes muestra gastronómica	azúcar	libra	6	$ 2.050	$ 12.300
59	ingredientes muestra gastronómica	Emoscada en pepa	Papeleta de 20 g	3	$ 4.000	$ 12.000
60	ingredientes muestra gastronómica	clavos	papeleta	3	$ 2.000	$ 6.000
61	ingredientes muestra gastronómica	Limón	libra	2	$ 1.000	$ 2.000
62	ingredientes muestra gastronómica	canela	papeleta	4	$ 3.900	$ 15.600
63	ingredientes muestra gastronómica	Panela	libra	3	$ 1.950	$ 5.850
		Asado Huilense				
64	ingredientes muestra gastronómica	naranja agria	libra	3	$ 3.250	$ 9.750
65	ingredientes muestra gastronómica	Cerveza	unidad	3	$ 4.000	$ 12.000
66	ingredientes muestra gastronómica	Tomillo, laurel y orégano	Media libra	1	$ 5.000	$ 5.000
67	ingredientes muestra gastronómica	Ajo	libra	1	$ 5.400	$ 5.400
68	ingredientes muestra gastronómica	Cilantro tajado	libra	1	$ 8.334	$ 8.334
69	ingredientes muestra gastronómica	Cebolla larga	libra	2	$ 1.417	$ 2.834
70	ingredientes muestra gastronómica	Cebolla cabezona	libra	2	$ 650	$ 1.300
71	ingredientes muestra gastronómica	Plátano maduro	libra	5	$ 1.000	$ 5.000

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

72	ingredientes muestra gastronómica	Batata	libra	5	$ 3.300	$ 16.500
73	ingredientes muestra gastronómica	Salsa negra	Frasco de 165 ml	1	$ 5.000	$ 5.000
74	ingredientes muestra gastronómica	Pimienta	Papeleta 30gr	2	$ 2.000	$ 4.000
75	ingredientes muestra gastronómica	Arepa oreja de perro	paquetes	10	$ 2.000	$ 20.000
envuelto Insulso						
76	ingredientes muestra gastronómica	Maíz Trillado	libra	1	$ 1.250	$ 1.250
77	ingredientes muestra gastronómica	Canela	papeleta	1	$ 3.900	$ 3.900
78	ingredientes muestra gastronómica	panela	libra	1	$ 1.950	$ 1.950
79	ingredientes muestra gastronómica	Azúcar	libra	1	$ 2.050	$ 2.050
80	ingredientes muestra gastronómica	Hoja de plátano	rollos	1	$ 3.900	$ 3.900
Bizcochuelo						
81	ingredientes muestra gastronómica	Harina de achira	libra	1	$ 13.000	$ 13.000
82	ingredientes muestra gastronómica	canela	papeleta	1	$ 3.900	$ 3.900
83	ingredientes muestra gastronómica	Panela	libra	1	$ 1.950	$ 1.950
84	ingredientes muestra gastronómica	azúcar	libra	1	$ 2.050	$ 2.050
85	ingredientes muestra gastronómica	Esencia de anís	Frasco 250ml	1	$ 5.000	$ 5.000
Pastel Tradicional						
86	ingredientes muestra gastronómica	Arroz	libra	2	$ 1.640	$ 3.280
87	ingredientes muestra gastronómica	Arveja verde	libra	2	$ 3.200	$ 6.400

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

88	ingredientes muestra gastronómica	Papa negra	libra	1	$ 1.480	$ 1.480
89	ingredientes muestra gastronómica	Carne de res	libra	2	$ 11.500	$ 23.000
90	ingredientes muestra gastronómica	Carne de cerdo	libra	2	$ 8.000	$ 16.000
91	ingredientes muestra gastronómica	Pellejo de marrano	libra	2	$ 5.000	$ 10.000
92	ingredientes muestra gastronómica	Cebolla cabezona	libra	1	$ 650	$ 650
93	ingredientes muestra gastronómica	Papeleta de comino x 30 gr	unidad	1	$ 1.950	$ 1.950
94	ingredientes muestra gastronómica	Ajo	libra	1	$ 5.400	$ 5.400
	Bebida caliente					
95	ingredientes muestra gastronómica	Café 250gr	unidad	1	$ 5.000	$ 5.000
96	Alguiler de sitio	Sitio con espacios al aire libre- para interacción y esparcimiento, con una capacidad mínima de 500 personas - debe de contar para el desarrollo actividades culinarias "cocina"- para la puesta de staff, exhibición y expresiones culturales- salón de reunión- parqueadero y estacionamiento.	unidad	1	$ 1.500.000	$ 1.500.000
97	Transporte	Trasporte público tipo taxi, incluye, conductor y combustible, características del vehículo año 2012 en adelante, color amarrillo, puertas 5, tipo de combustible gasolina-transmisión: Mecánica- Motor 1000- Kilometro: 579117 km- Puntos de recogida en los siguientes puntos: Centro vida manzanares y centro vida rural Cr 28#19a04, - parque metropolitano av. Buganviles- centro vida Eduardo santos, parque biblioteca Alberto Galindo calle 88#7-40- centro vida palcomún calle 3.que cumpla con la normatividad vigente Ley 769 del 2002 (código nacional de tránsito terrestre y de más normas concordantes.	unidad	140	$ 6.000	$ 840.000
			PRESUPUESTO OFICIAL			**$ 18.809.291**

El presupuesto Oficial para la ejecución de las actividades objeto del presente proceso, se estima en **DIEZ Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS ($ 18.809.291 MCTE) MONEDA CORRIENTE.**

Los valores establecidos en el presente presupuesto se entenderán IVA incluido y demás impuestos a los que haya lugar. El presente proceso de selección se realizará con la persona natural o jurídica, unión temporal o consorcio que acredite lo establecido en los pliegos de condiciones, al igual que la idoneidad.

La entidad no aceptara propuestas que presenten alguno de sus ítems por encima del presupuesto oficial y valores unitarios presupuestados.

NOTA: El futuro contratista deberá acarrear con los gastos de transporte que se necesiten para la entrega de los elementos y se entregarán en el lugar donde el municipio los estime dentro del área urbana del mismo.

COSTOS ASOCIADOS AL PROCESO DE SELECCIÓN:
Todos los costos asociados a la presentación de la propuesta estarán a cargo del oferente.

COSTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:
Todos los costos asociados a la ejecución del contrato como la supervisión y exigencia en el cumplimiento del mismo estarán a cargo del Contratante.

Todos los costos asociados a la ejecución del contrato como los costos que se generen por transporte, visitas de verificación y supervisión del personal a cargo del contratista, ajuste de materiales y calidad, y las demás que estén vinculadas con el cumplimiento del objeto contractual estarán a cargo del Contratista.

	Botella de agua con porcentaje de material reciclado. (Imagen ejemplo)

3.3. FORMA DE PAGO

El Municipio de Neiva, pagara al contratista así:

Le será cancelado el valor del presente contrato, mediante la presentación de actas parciales conforme a las cantidades ejecutadas por el contratista y aprobadas por el supervisor, acompañada de los respectivos soportes (facturas y lo demás requerido en el formato único de radicación de cuentas); esto por cuanto, el contrato se ejecutará como una bolsa de productos agotable, que se consumirá de acuerdo con los valores unitarios ofertados; además de los siguientes requisitos:

a. El acta de recibo a satisfacción de todas las actividades objeto del contrato, acompañada de los respectivos soportes (facturas comprobantes de servicio y lo demás requerido en el formato único de radicación de cuentas).
b. Los valores facturados deben ser conforme a los valores unitarios establecidos.

c. El Contratista deberá informar al Municipio de Neiva la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe el Municipio de Neiva.

d. Formato Único De Radicación De Cuentas — FURC.

e. Acta de Liquidación debidamente soportada, sus respectivos anexos y demás documentos que se le requieran.

En todo caso, la entrega de los dineros queda sujeta a la disponibilidad de los recursos aprobados en el Programa Anual Mensualizados de Caja (PAC) del Municipio de Neiva."

3.4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de Un (01) mes, contados a partir de la suscripción del acta de inicio respectiva.

3.5. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del contrato es el Municipio de Neiva (Huila).

3.6. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión, control y seguimiento del desarrollo y ejecución de las obligaciones contempladas en el contrato será realizada por la **SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL E INCLUSIÓN.** El funcionario designado para el efecto por el ordenador del gasto, quien tendrá a cargo las funciones establecidas para el efecto en la ley y en el Manual de Contratación ySupervisión del Municipio de Neiva.

3.7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES:

- **Obligaciones generales:**

1. Cumplir con la ejecución del contrato en su capacidad técnica, administrativa, logística y ambiental asegurando la ejecución de todas las actividades contempladas en la propuesta y en los Estudios Previos.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que pueden presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley.
3. Acatar las recomendaciones y/o observaciones que le formule el supervisor, durante la vigencia del contrato y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la ejecución del contrato.
4. Presentar, previo a la firma del acta de inicio, los documentos necesarios para la celebración y legalización del contrato.
5. Suscribir oportunamente las correspondientes actas de inicio y liquidación del contrato y las modificaciones, si las hubiera, conjuntamente con el supervisor del mismo.
6. Allegar las garantías únicas a que haya lugar.
7. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el Contratista e incluidos en el precio de su oferta.
8. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, seguridad social y parafiscales cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
9. Presentar la correspondiente cuenta de cobro, con todos los soportes necesarios para su pago, mediante la plataforma SECOP II.
10. Entregar los elementos de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

11. Cumplir con las medidas de bioseguridad para la prevención del COVID 19, conforme a las disposiciones generadas para el sector a nivel Nacional, Departamental y Municipal.
12. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual.
13. No causar daños a personas y bienes de terceros o del Municipio respondiendo por lo que ocasione por imprudencia, negligencia, impericia o descuido dentro o fuera de las zonas donde se han de ejecutar los trabajos derivados de su actividad y/o la de sus trabajadores.
14. El contratista favorecido con la adjudicación no podrá ceder o subcontratar el contrato resultante de la presente invitación.
15. El contratista conforme a su propuesta asumirá todos los gastos de personal, administrativos, transporte y demás para el cumplimiento del objeto de contrato.
16. Dar cabal cumplimiento a la norma sanitaria de Manipulación de alimentos contenida en el Decreto Nacional No. 3075 de 1997. Por lo tanto, serán objeto de inspección y vigilancia por parte de la Secretaría de Salud Municipal, en aras de verificar los procesos de preparación, empaque y transporte de los alimentos.
17. Responder por los daños o perjuicios que cause directa o indirectamente a terceros bien sea por acción, omisión, negligencia u otros. El Municipio de Neiva, no responderá por ningún perjuicio, hurto, incendio, fuerza mayor o caso fortuito. Todos los riesgos en razón de su actividad serán asumidos por el contratista, para lo cual deberá constituir las garantías correspondientes.
18. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto y obligaciones contractuales.

- **Obligaciones específicas:**

1. Prestar el servicio de logística para la realización del PRIMER ENCUENTRO CULTURAL Y AUTÓCTONO DEL ADULTO MAYOR "FOGÓN DE LOS 60 conforme a lo estipulado en la oferta económica con sus respectivas especificaciones y cantidades requeridas conforme el cronograma elaborado y aprobado por la supervisión del contrato.

2. Disponer o designar el mobiliario adecuado y bien distribuido en el área dispuesta para la realización del evento, el cual debe contar con las condiciones necesarias para el desarrollo del mismo.

3. Dar aviso oportuno al Municipio por intermedio del Supervisor sobre cualquier inconveniente en la ejecución del contrato.

4. Cumplir con todas las normas vigentes en salud ocupacional, laborales y administrativas.

5. Cumplir con la normatividad establecida en materia de higiene, salubridad en el transporte de la alimentación de los beneficiarios.

6. Garantizar que el personal cuente con el carnet o certificado de manipulación de alimentos según el decreto 3075 de 1997 en su capítulo III

7. Entregar los alimentos de excelente calidad, libre de defectos, vencimientos e imperfecciones de acuerdo con las normas de calidad del producto.

8. El contratista transportar los alimentos con un esmerado cuidado y manipulación en donde se debe conservar la temperatura de enfriamiento o la temperatura ambiente, el adecuado almacenamiento que evite el deterior de los mismos y la contaminación que genere que se vuelvan alimentos no aptos para el consumo.

9. Entregar al Municipio la totalidad de los elementos, refrigerios y alimentos en el lugar que indique el supervisor del contrato, de acuerdo con las especificaciones dadas y demás condiciones requeridas por la entidad en la Invitación Pública y la comunicación de aceptación.

10. El contratista en caso de no ser productor directo de alimentos agropecuarios locales, debe adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus Organizaciones, en un porcentaje mínimo del treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos del presupuesto destinados a la compra de alimentos, los cuales se

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

encuentran inscritos en el registro local de pequeños productores de la Secretaría departamental y municipal. Para ello, deberá celebrar y presentar al MUNICIPIO el contrato de proveeduría, en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 2.20.1.1.4. del Decreto 248 de 2021

11. El contratista deberá consultar en la secretaria departamental de agricultura o en su defecto a la oficina de contratación, la información del registro general de los pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus Organizaciones legalmente constituidos en la ciudad de Neiva.

NOTA: El contratista, en caso de que la adquisición de los alimentos a los pequeños productores agropecuarios locales y productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria, durante la ejecución llegue a ser inferior al porcentaje mínimo (30%), por casos puntuales imprevistos, deberá informar a la entidad para que se realicen las gestiones necesarias para otorgar un nuevo listado de productores no locales, a quienes puede acudir para suplir el porcentaje faltante.

12. Realizar correcta disposición final y/o aprovechamiento de los residuos sólidos, peligros y/o especiales generados en consecuencia de la ejecución del contrato. (Entregar las correspondientes actas de disposición o aprovechamiento).

13. Garantizar que los productos a suministrar no deben tener exceso de empaque y evitaran los empaques individuales, y/o en los casos que no afecten la calidad de los productos, el empaque usado debe provenir de residuos agroindustriales, fibras recicladas, madera proveniente de fuentes sostenibles o un mix de las anteriores.

14. Asegurar la gestión adecuada de los residuos (ordinarios, orgánicos, aprovechables, RAEES y peligrosos) post evento generados durante la ejecución del contrato.

15. Reporte que consolide las acciones sostenibles desarrolladas en consecuencia de la ejecución del contrato.

3.8. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato.

2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato

3. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

4. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.

- **Criterios Ambientales - compras públicas sostenibles**

Con base en la Guía Conceptual y Metodológica de las Compras Públicas Sostenibles del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el plan de Acción Nacional de CPS, se deben considerar los impactos ambientales, sociales y económicos de las adquisiciones en los procesos de contratación incluyendo los criterios de sostenibilidad, para dar cumplimiento al objetivo de desarrollo sostenible No. 12 ‘’Producción y consumo responsable’’ y su meta asociada 12.7 ‘’Promover prácticas de adquisición pública que sean sostenibles de conformidad con las políticas y prioridades nacionales’’

1. Vida útil: Fichas técnicas con especificaciones de garantía, durabilidad o vida útil del bien.

2. Ciclo de vida: Certificados de extracción y procedencia de las materias primas.
3. Cambio en el uso de materiales: Comunicación del representante legal con la manifestación de cumplimiento de las nomas o la sustitución de sustancias o materiales peligrosos.
4. Potencial de reciclaje: ficha técnica del bien; certificados de procedencia de las materias primas, o pruebas de laboratorio.
5. Uso eficiente de recursos: Certificados de disposición final, o declaración del vendedor, distribuidor o proveedor.

- **Mecanismos de promoción para las compras públicas locales agropecuarias**

En cumplimiento a la ley 2046 de 2020 ‘’por la cual se establecen mecanismos para para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos’’ como garantía para dar oportunidad a los pequeños productores y puedan mantener los niveles de producción de alimentos en la región.

1. Priorizar Ofertas de alimentos producidos por pequeños productores y productores de Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria (ACFC) locales en la ciudad de Neiva y en las zonas ZOMAC.
2. Priorizar la participación de productores agropecuarios pertenecientes a comunidades étnicas cuyo sistema productivo pertenezca a la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria en el mercado de compras públicas locales de alimentos**.**
3. Especificaciones técnicas de los productos: Las fichas técnicas podrán contener criterios que promuevan la compra de alimentos provenientes de sistemas de producción agroecológica debidamente reconocidos por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

4. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la ley, con capacidad estatutaria para presentar oferta y que efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones establecidas en la Invitación Publica.

Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas:

CONSIDERACIONES GENERALES: Todos los Proponentes deben: (i) Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta; (ii) Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato; (iii) Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución del contrato y cinco (5) años más. (iv) No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la ley, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993; (v) No estar incursos en ninguna causal de disolución y/o liquidación; (vi) no estar en proceso de liquidación obligatoria o forzosa.

4.1. REQUISITOS JURIDICOS

4.1.1. PERSONA NATURAL: Si Si la propuesta es presentada por una persona Natural, debe allegar el certificado de Registro Mercantil, expedido dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre, inscrita en la Cámara de Comercio como mínimo un (01) año antes del cierre de la presente convocatoria, y dentro de su objeto social o actividad económica se encuentren relacionados con la prestación de servicio objeto del presente proceso.

4.1.2. PERSONA JURÍDICA: Si la propuesta es presentada por Persona Jurídica, deberá allegar el certificado de Existencia y Representación Legal vigente dentro de los 30 días antes del cierre, inscrita en la Cámara de Comercio como mínimo un (01) año de antelación al cierre de la presente convocatoria, y que dentro de su objeto social o actividad económica se encuentren relacionados con la prestación de servicio objeto del presente proceso.

4.1.3. CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES:

Los proponentes podrán asociarse en cualquiera de las formas o combinaciones que les permita participar entre: personas naturales y personas jurídicas legalmente constituidas y cuyo objeto social les permita contratar con el estado; para presentar propuestas de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993, que cumpla con las condiciones establecidas para las personas naturales o jurídicas según sea el caso.

Adicionalmente, deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:

El objeto del consorcio, la unión temporal o asociación el cual deberá ser el mismo objeto a contratar

La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio, unión temporal o asociación. Igualmente deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la Propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de Neiva.

Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se discriminen los términos y extensión de la participación en la Propuesta y en su ejecución, de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, en, caso de sanciones, La Alcaldía las aplicará por igual a todos los integrantes.

4.1.4. OFERENTES EXTRANJEROS:

Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente invitación, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal, y en tal eventualidad, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados relacionados con la autenticación, computarización y traducción; particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia.

4.2. DOCUMENTOS JURIDICOS HABILITANTES

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

El proponente presentará los siguientes documentos y formatos de carácter jurídicos, diligenciados:

Cuando la propuesta venga presentada por alguno de éstos se deberá diligenciar para su conformación el Anexo según corresponda, y anexar fotocopia de la cedula, tarjeta profesional, certificado de vigencia y pasado judicial de cada uno de los integrantes si fueren personas naturales.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:
Cuando se trate de persona jurídica, el proponente deberá presentar con su oferta el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, el cual debe haber sido expedido con no más de treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de esta Convocatoria.
En caso que el oferente sea un Proponente Asociativo cada uno de los integrantes deberá presentar este documento según aplique y cumplir con los requisitos exigidos.

AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR:

En caso de existir límites estatutarios a las facultades del representante legal para presentar propuesta, asociarse o contratar, se debe presentar copia de la autorización del órgano competente, en la cual se le faculte para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en caso de ser favorecida la propuesta, o en su defecto certificación del Secretario del órgano competente donde conste la autorización.

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE PERSONA NATURAL Y DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO (SI APLICA)
Tratándose de personas naturales, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, para lo cual, deberá allegar el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la entrega de la documentación, en el que conste que la actividad económica esté relacionada con el objeto de la negociación.

FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANÍA
Deberá presentar copia legible de la cedula de ciudadanía del proponente o representante legal del proponente; en caso de consorcio, unión temporal o propuesta avalada, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes o el profesional que avala la propuesta.

ACREDITACIÓN SITUACION MILITAR
Deberá anexar fotocopia de la libreta militar del representante legal cuando el proponente es persona jurídica, o del proponente siendo esta persona natural; en caso de consorcio, unión temporal o propuesta avalada, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes o el profesional que avala la propuesta. Tratándose de varón menor de 50 años.
Consulta Situación Militar: Conforme a lo estipulado en la Ley 1861 de 2017, deberá allegar captura de pantalla de la consulta a la página web https://www.libretamilitar.mil.co, en donde se verifique su situación militar, del representante legal cuando el proponente es persona jurídica, o del proponente siendo esta persona natural; en caso de consorcio, unión temporal o propuesta avalada, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes o el profesional que avala la propuesta. Tratándose de varón menor de 50 años.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
Se deberá anexar el certificado de antecedentes Disciplinario del representante legal del proponente y del Proponente (persona Jurídica) y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Se deberá anexar el certificado de antecedentes de Responsabilidad Fiscal del representante legal del proponente y del Proponente (persona Jurídica) y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique. La certificación que busca determinar la existencia de causales inhabilidad establecidas en la Ley 610 de 2000.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES Y REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

Se deberá anexar el certificado de antecedentes judiciales y RNMC del representante legal del proponente y del Proponente (persona natural) y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

CERTIFICADO DE INHABILIDADES

Manifestar que no se encuentra incurso en las inhabilidades e incompatibilidades de que trata la ley 80 de 1993, artículos 8o. y 9o., y demás normas concordantes.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN CONTENIDO EN EL ANEXO NO. 5 EN EL CUAL MANIFIESTAN SU APOYO IRRESTRICTO A LOS ESFUERZOS DEL ESTADO COLOMBIANO CONTRA LA CORRUPCIÓN.

FOTOCOPIA DEL RUT

El proponente deberá acreditar que se encuentra inscrito en el Registro Único Tributario, mediante la presentación de la fotocopia de RUT; aplica para el proponente y/o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

ACREDITACIÓN DEL PAGO A LOS SISTEMAS DE RIESGOS LABORALES , PENSIÓN, SALUD Y APORTES A LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF Y SENA.

De Conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los proponentes deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA, mediante certificación expedida bajo la gravedad del juramento.

PERSONA JURÍDICA: De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007 y Ley 1562 de 2012, a la fecha del cierre del proceso de selección, el oferente, persona jurídica, deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones al Sistema General de Seguridad Social en Salud, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta. Aunado a lo anterior el oferente debe adjuntar:

a. Constancia de pago de aportes en la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA), de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, correspondiente al último mes.

Nota: Para los proponentes que de acuerdo a requerimientos de ley estén obligados a tener revisor fiscal, junto con la certificación deberá anexarse copia del documento de identificación del revisor fiscal o contador junto con copia de la tarjeta profesional su vigencia y antecedentes disciplinarios. Este certificado deberá tener una vigencia no superior a 3 meses.

PERSONA NATURAL: Cuando el proponente sea persona natural, deberá:

a. Acreditar el pago de aportes mediante la presentación de la última Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) donde se relacionen los conceptos cancelados, vigente a la fecha del cierre del plazo para presentar las ofertas al tenor del DECRETO 1990 DE 2016 y el DECRETO NÚMERO 1273 DE 2018.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

FORMAS ASOCIATIVAS: Tratándose de consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o relacionados, se deberá allegar los documentos requeridos para persona natural o persona jurídica según corresponda, para cada uno de los integrantes.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:
El Proponente deberá presentar una garantía de seriedad de la Oferta, a través de las clases de garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, en su versión original y que cumpla los siguientes requisitos Nota 1: La garantía de seriedad de la Oferta deberá cubrir los eventos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6. del Decreto 1082 de 2015.

Nota 2: Si el proponente es una persona jurídica, la garantía debe tomarse de conformidad con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio respectiva.

Nota 3: Si el Proponente es una Unión Temporal o un Consorcio, se deberá señalar el nombre de cada integrante con su identificación y su porcentaje de participación.

Tomador:	**El proponente**. En caso de personas jurídicas debe indicar el nombre o razón social de la empresa. Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta se tomará a nombre del consorcio o unión temporal, indicando sus integrantes, su porcentaje de participación y deberá estar firmada por el representante del mismo. Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador debe ser la persona natural y no su establecimiento de comercio.
Asegurado o beneficiario:	Municipio de Neiva (Nit. 891.180.009-1).
Valor asegurado:	10% del valor de la oferta presentada por el proponente.
Vigencia:	Desde el momento de la presentación de la oferta, hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, sin que en todo caso sea inferior a **90 días calendario.**
Objeto del seguro:	Garantizar la seriedad de la oferta presentada en virtud del Proceso en referencia, la cual tiene por objeto la "CONTRATAR EL SERVICIO DE LOGISTICA PARA LA REALIZACIÓN DEL PRIMER ENCUENTRO CULTURAL Y AUTÓCTONO DEL ADULTO MAYOR "FOGÓN DE LOS 60" DEL PROGRAMA ADULTO MAYOR ADSCRITO A LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL E INCLUSION DEL MUNICIPIO DE NEIVA.
Firmada por el Tomador	El oferente también podrá garantizar la seriedad de su oferta a través de un aval bancario, el cual debe cumplir con los requisitos de valor asegurado, constituirse a favor de la Entidad, vigencia, referencia al presente proceso contractual y encontrarse firmado por el representante de la Entidad Bancaria en los mismos términos exigidos para la garantía de seriedad expedida por una Compañía Aseguradora. NOTA: En caso que la fecha de cierre se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la póliza.
Constancia de pago:	Deberá adjuntarse el comprobante de pago de la respectiva garantía

4.3. DOCUMENTOS TECNICOS HABILITANTES.

4.3.1. EXPERIENCIA:

- El proponente deberá demostrar y suministrar información sobre su experiencia, como requisito habilitante:

Para tal efecto, las personas naturales o jurídicas o uniones temporales o consorcios o cualquier forma de asociación que participen en este proceso, para efectos de verificación de este requisito, deberán acreditar experiencia como se menciona a continuación:

- **EXPERIENCIA GENERAL**

Los proponentes persona natural y/o jurídica, nacional y/o extranjera con domicilio en Colombia, acreditarán su experiencia general de mínimo un (1) año, contado a partir de la inscripción en el Registro mercantil.

Si la propuesta es presentada en Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa, la experiencia general, podrá ser acreditada por uno solo de los integrantes o por la sumatoria en tiempo del registro mercantil de cada uno los integrantes de la asociación.

Este aspecto no dará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la oferta. Se calificará con CUMPLE O NO CUMPLE.

- **EXPERIENCIA ESPECÍFICA:**

Se evaluará a partir de la información relacionada y que el proponente cumpla con el siguiente requerimiento de la experiencia:

Para acreditará su experiencia como mínimo con una (1) certificación o Acta de Recibo Final y/ o de terminación o Acta de Liquidación del Contrato y recibidos a satisfacción, con objeto contractual relacionado, similar o igual con el objeto de presente proceso de contratación, o que demuestre haber ejecutado contratos acordes o similares a las especificaciones técnicas del presente estudio previo.

El valor del contrato o la sumatorias de los contratos con los cuales acrediten la experiencia, deben tener un valor igual o superior al valor del presupuesto oficial del presente proceso contractual.

Este aspecto no dará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la oferta. Se calificará con CUMPLE O NO CUMPLE.

INFORMACIÓN.

Para que la acreditación sea válida, el documento (acta de liquidación y certificación) deben contener la información necesaria para realizar la evaluación, tales como:

- Contratante (Nombre y Domicilio).
- Nombre del contratista
- Objeto y/o actividades ejecutadas –items-.
- Numero del contrato (en caso de que exista)
- Fecha de iniciación, indicando día, mes y año.
- Fecha de terminación, indicando día, mes y año.
- Valor del contrato.
- Firma de la persona competente

Nota 1: El valor de los contratos con los que se acredita la experiencia específica se actualizará a pesos del año 2022. Dicha actualización se hará utilizando el S.M.M.L.V. así:

- Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación y se divide por el valor del S.M.M.L.V. del año correspondiente a la misma fecha de terminación.
- El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del S.M.M.L.V. del año 2022.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Nota 2: En el evento que las certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación no contengan la información que permita su evaluación, el Proponente deberá anexar a la Oferta la documentación siguiente:

- La fecha de inicio de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de inicio, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
- Las suspensiones o reinicio podrán acreditarse con la copia del acta de suspensión o de reinicio, según sea el caso.
- La existencia del contrato se podrá acreditar con la copia del contrato.
- La fecha de terminación se podrá acreditar con la copia del acta de terminación o con el documento previsto en el contrato.

El Municipio se reserva el derecho de verificar la documentación aportada por el Proponente, y solicitar los soportes que considere convenientes, tales como: copia de los medios de pago, actas suscritas o cualquier otro.

Nota 3: En el caso de propuestas conjuntas, para efectos de verificar la experiencia exigida, se tendrá en cuenta la sumatoria de la experiencia de todos los integrantes que la acrediten.

Nota 4: Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de consorcio o unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, se deberá establecer el porcentaje de participación del proponente y para efectos de calcular el valor de los contratos exigidos como experiencia, únicamente será considerado en este proceso, el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato. En consecuencia, en caso de que en las certificaciones y/o acta de terminación y/o actas de liquidación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse en la Oferta el documento de constitución del proponente conjunto.

Nota 5: Si el contrato que se presenta para efectos de la acreditación de la experiencia fue cedido o recibido en cesión, las certificaciones y/o actas de liquidación deberán especificar la fecha de la cesión e indicar el valor ejecutado por el cedente y el cesionario. En caso contrario, se deberá aportar el documento de la cesión del contrato.

Para efectos de su verificación y valoración de la experiencia, el Municipio tendrá en cuenta la experiencia acreditada por el Proponente de acuerdo con su calidad de cedente o cesionario, según sea el caso.

Nota 6: Si el Proponente adjunta a su Oferta certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación adicionales a las requeridas en la invitación, solo se tendrán en cuenta dos (2) de las relacionadas en el anexo.

Nota 7: Cuando el proponente pretenda acreditar la experiencia con contratos celebrados con el Municipio, deberá mediante un oficio firmado, relacionar la siguiente información:

a) Número de contrato.
b) Nombre exacto del contratista, consorcio o unión temporal.
c) Objeto del contrato.
d) Secretaría o dependencia del Municipio.
e) Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
f) Valor del contrato.

Nota 8: Si las certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación vienen liquidadas en dólares americanos, el Municipio procederá a su convertibilidad a pesos colombianos ($), tomando como base la TRM (Tasa Representativa del Mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato.

Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo a las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato, y seguidamente a pesos colombianos.

Nota 9: Cuando en las certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación mediante las cuales se pretenda acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

la requerida en el presente numeral, se tendrán en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la solicitada en el presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dichas certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación.
Nota 10: El número máximo de certificaciones y/o actas de liquidación se aplicará independientemente de la forma de participación en que se presente el Proponente.
Nota 11: En caso que el proponente o alguno de sus integrantes tratándose de proponente plural, haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, deberá demostrarse que si la experiencia es anterior a la fusión o escisión, hubo traslado de ella a la sociedad escindida o fusionada, a través de una certificación expedida bajo la gravedad de juramento por el representante legal y/o revisor fiscal del proponente. Para la experiencia adquirida posteriormente al proceso de fusión o escisión, se aceptará siempre que se demuestre que fue ejecutada por la sociedad escindida o fusionada. El Municipio se reserva el derecho de efectuar las verificaciones a que haya lugar.
Nota 12: En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y está presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y solo se tendrá en cuenta aquella que este demostrada.

La no acreditación de este requisito hace inhábil la propuesta.

No se aceptarán certificaciones de contratos en ejecución. La Alcaldía de Neiva se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas o solicitar los respectivos contratos o documentos que lo soporten.

- **PROMESA CONTRATO DE PROVEEDURÍA**

El oferente deberá presentar junto con su propuesta en caso de no ser productor directo de alimentos locales, promesa contrato de proveeduría con los pequeños productores locales y productores de la agricultura campesina familiar y comunitaria (ACFC) y demás organizaciones pertenecientes al registro general adelantado por la Secretaría Departamental de agricultura.

Para finalizar, se debe tener en cuenta que el menú establecido cumpla con el porcentaje mínimo de compra (30%) a los pequeños productores locales y productores de la agricultura campesina familiar y comunitaria (ACFC) y sus demás organizaciones del Municipio de Neiva.

- **CUMPLIMIENTO IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)**

Certificado de Implementación del SGSST: El proponente deberá allegar el Certificado de Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, firmado por el represente legal o persona Natural.

Certificado ARL, Licencia SST y Curso SG-SST: El proponente deberá suministrar: Certificado de la A.R.L no mayor a un año, donde conste que el contratista tiene documentado la autoevaluación del SG-SST incluidos los estándares mínimos que se reglamenten, de acuerdo con el número de trabajadores y nivel de riesgo o Registro de la Autoevaluación no mayor a un año firmada por el Represente Legal y Profesional con Licencia en Seguridad y Salud en Trabajo vigente. Adjuntar Licencia SST y Certificado del Curso de 50 horas en SG-SST vigente.

NOTA 1: El profesional que realice la autoevaluación del SG-SST, deberá ser acorde al perfil establecido en la Resolución 0312 de 2019.

- **MANUAL DE BIOSEGURIDAD**

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

El proponente deberá entregar copia del manual de bioseguridad. Resolución 350 de 2022 del Ministerio de Salud y Protección Social.

13.5 **Criterios de Sostenibilidad de las Compras Públicas Sostenibles**

Declaración juramentada por parte del Representante Legal, en relación con el cumplimiento de los criterios de sostenibilidad para los bienes y/o servicios establecidos por el Ministerio de Medio Ambiente, que se desprenden con ocasión del presente proceso Mínima Cuantía No. (indicar el Numero del proceso)de 2022, en cumplimiento a las obligaciones, compromisos y normativa ambiental y de sostenibilidad asociadas al objeto "**CONTRATAR EL SERVICIO DE LOGISTICA PARA LA REALIZACIÓN DEL PRIMER ENCUENTRO CULTURAL Y AUTÓCTONO DEL ADULTO MAYOR "FOGÓN DE LOS 60" DEL PROGRAMA ADULTO MAYOR ADSCRITO A LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL E INCLUSION DEL MUNICIPIO DE NEIVA.**" Sean estas realizadas por el oferente o por tercero que actúe como aliado estratégico.

4.4. PROPUESTA ECONOMICA: La propuesta económica no podrá ser superior al 100% del valor del presupuesto Oficial. La entidad evaluará el menor valor conforme la sumatoria de los valores unitarios. La entidad no establecerá límite a partir del cual se presuma que el valor de la propuesta es artificialmente bajo. Pero de igual forma deja claro que el municipio podrá requerir al oferente para que sustente el valor por el ofertado, lo cual será analizado por el comité evaluador quien debidamente motivado recomendara el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso. La propuesta Económica debe ser presentada y los precios contenidos en la propuesta no están sujetos a reajuste alguno, por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de los mismos los posibles incrementos.

4.5. PARAMETROS GENERALES PARA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS: El Municipio de Neiva realizará el análisis Jurídico, Técnico y Económico de las propuestas con el fin de determinar, de acuerdo con la Ley y las exigencias de la Invitación Pública, cuales son habilitadas. El ofrecimiento más favorable para la entidad será el precio y el valor que es objeto de análisis y revisión económica será el determinado de acuerdo con el menor precio presentado por los oferentes.

4. **GARANTÍAS**

5.

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción
Responsabilidad Civil	Póliza de seguros	200 SMMLV para contratos cuyo valor sea	Término de duración del contrato

Extracontractual		inferior o igual a 1.500 SMMLV.	
Calidad del servicio	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 6 meses más, contados a partir de la suscripción
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva